

BASES DEL SORTEO
“Sorteo CRM Registros SmartThings - Q4”

1. DEFINICIONES

Sorteo: significa el sorteo “Sorteo CRM Registros SmartThings - Q4” organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A, Sociedad Unipersonal (en adelante, “**Samsung**”), dirigido a todos los usuarios que se registren por primera vez en SmartThings durante el Período de Vigencia, quienes podrán participar en el sorteo de los Premios bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Teléfono de Atención al Cliente: Significa el número de teléfono 91 022 0262. El horario de atención al público será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Aplicación: Se trata de la aplicación de SmartThings.

Territorio: significa el ámbito territorial donde se desarrollará el Sorteo, que estará limitado a todo el territorio peninsular español.

2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española, 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Sorteo, durante el cual los usuarios podrán participar registrándose correctamente en la Aplicación, comienza el 29 de octubre de 2026 y finaliza el 6 de enero de 2027, ambos incluidos.

4. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es promocionar el registro en la aplicación de SmartThings.

5. PREMIO

5.1. Se seleccionará un total de tres (3) ganadores y seis (6) reservas entre todos los participantes del Sorteo. Los participantes que, de acuerdo con las presentes Bases, resulten ganadores del Sorteo, podrán obtener como premio un (1) Galaxy Z Fold8 (modelo SM-F971BZKBEUB) (en adelante, el “**Premio**”).

5.2. Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

5.3. El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de cualquiera de los ganadores. Si alguno de los ganadores rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún otro. El Premio es personal e intransferible.

5.4. Cada participante solo podrá resultar ganador de un (1) Premio en el marco del Sorteo.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Sorteo los usuarios de los Productos y de la Aplicación que actúen en condición de consumidores, mayores de 18 años y residentes en España.

6.2. La participación en el Sorteo es gratuita.

6.3. Participarán en el Sorteo aquellos usuarios que se registren por primera vez en SmartThings durante el Período de Vigencia correspondiente.

6.4. Cada registro válido dará derecho a una (1) participación en el Sorteo.

6.5. Para cada Samsung Account solo se podrá participar una (1) vez.

6.6. El Sorteo será comunicado por Samsung mediante las comunicaciones CRM, conforme a lo previsto en el apartado 7.1.

6.7. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I./N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.8. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado.

6.9. Al hacer clic sobre el banner del Sorteo, se entenderá que el usuario de la Aplicación acepta las Bases. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.10. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida del Premio o demora en su adquisición por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

6.11 Samsung no es responsable de la terminación, suspensión o cancelación anticipada del Sorteo, de la posibilidad de disfrutar del Premio y/o de la participación en el Sorteo, (i) por parte de las autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad) o (ii) por parte de Samsung, cuando razones de seguridad o incidencias fuera de su control así lo aconsejen.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Samsung comunicará el Sorteo mediante el envío, con periodicidad mensual durante el periodo de vigencia, de un correo electrónico en formato Newsletter dirigido a los usuarios que dispongan de una Samsung Account y hayan prestado su consentimiento para recibir comunicaciones comerciales. En dicho correo se informará de los beneficios de registrarse en la Aplicación, así como de la posibilidad de participar en el Sorteo mediante la realización de dicho registro durante el Período de Vigencia correspondiente.

7.2. Para participar en el Sorteo, el usuario deberá registrarse por primera vez en la Aplicación

dentro del plazo indicado en la comunicación enviada por Samsung durante el periodo de vigencia, con independencia de la fecha en que haya recibido las comunicaciones.

8. SELECCIÓN DEL GANADOR

8.1. Una vez finalizado el Período de Vigencia, Samsung comunicará al Notario el número total de participaciones válidas registradas en el Sorteo y asignará a cada una de ellas un número de posición correlativo, comenzando por el número uno (1), atendiendo al orden en que se haya producido el registro en la Aplicación. Dicho listado quedará cerrado a la finalización del Período de Vigencia y no podrá ser modificado con posterioridad.

8.2. Samsung comunicará al Notario únicamente el número total de participaciones válidas, sin facilitarle los datos identificativos de los participantes.

8.3 El día 15 de febrero de 2027 se realizará un único sorteo ante notario, en el que, a partir del número total de participaciones comunicado por Samsung, se elegirán tres (3) ganadores y seis (6) participantes de reserva, de entre todos los usuarios registrados por primera vez en la Aplicación durante el Período de Vigencia de este Sorteo que cumplan con los requisitos de estas bases.

8.4 Una vez celebrado el sorteo, Samsung identificará, conforme al listado referido en el apartado 8.1, a los participantes que se correspondan con las posiciones ganadoras y de reserva seleccionadas por el Notario y verificará que cumplen con los requisitos establecidos en estas Bases.

8.5. No podrán ser seleccionados como ganadores del Sorteo aquellas personas que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, o con terceros que colaboran con Samsung para la organización y gestión del Sorteo, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

9. ENTREGA DEL PREMIO

9.1. El día 18 de febrero de 2027, Samsung se pondrá en contacto con los ganadores a través de la dirección de correo electrónico registrada en la Aplicación, que el participante ha utilizado para participar en el Sorteo. Tras la correspondiente verificación de identidad, se les informará de su condición de ganadores y se les indicarán las instrucciones a seguir para la obtención del Premio.

9.2 Si un participante ganador no aceptara el Premio en el citado plazo, si aceptara en el plazo incumpliendo las instrucciones de aceptación, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renunciara al Premio, se asignará el Premio al primer participante reserva conforme al procedimiento anterior. Si el primer participante reserva no aceptara el Premio o renunciara al mismo, o si no tuviera derecho al Premio, Samsung asignará el Premio al segundo participante reserva.

9.3. Si no hay participantes suficientes para alcanzar las posiciones ganadoras, si el ganador no fuera localizado conforme a lo anterior, si no acepta el Premio, si no tiene derecho al Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renuncia al Premio, Samsung se reserva el derecho a optar entre: (i) declarar el Premio desierto o (ii) realizar otro sorteo ante notario entre los participantes efectivos del Sorteo, conforme a la mecánica de selección por posiciones prevista en el apartado 8, sin dilaciones indebidas, para asignar el Premio. Asimismo, si por otra causa no se pudiera asignar el Premio conforme a lo establecido en estas Bases, Samsung se reserva el derecho a realizar otro sorteo ante notario, mediante el que se elegirán el mismo número de

ganadores que los inicialmente previstos en estas Bases, entre todos los participantes efectivos del Sorteo, conforme a la mecánica de selección por posiciones prevista en el apartado 8, sin dilaciones indebidas.

10. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse a Atención al Cliente.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf>.

12. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases del Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y en la Newsletter mencionada en el apartado 7.1. de estas Bases, recibida por los usuarios y enviada por Samsung para anunciar el Sorteo.